



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/06649	2018-81-1020-01198	28/09/2018

VISTO: la resolución Nº 18 / 05231 de fecha 3 de agosto de 2018 ;

RESULTANDO:

I) que por la misma se adjudicó la licitación abreviada Nº 2018-20 a la empresa unipersonal : CAMACHO FURNO, DANIEL ALEJANDRO;

II) que según surge de actuaciones 23 y 24 de la Dirección de Acondicionamiento Urbano, la citada empresa se encuentra imposibilitada para la firma del contrato con la Intendencia de Canelones, por los motivos allí informados;

CONSIDERANDO:

I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones no tiene objeciones que formular a lo solicitado por la oficina peticionante, se expide al respecto en su informe de actuación 26 sugiriendo una nueva adjudicación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DEJAR SIN EFECTO la resolución Nº 18 / 05231 de la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 2018-20, por los fundamentos dados .-

2.- ADJUDICAR la referida Licitación cuyo objeto es el reacondicionamiento edilicio de la sala de reuniones y anexos donde funcionan las instalaciones de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones ,a la propuesta de la empresa unipersonal BARBOZA TRESALET, WASHINGTON RENE, según el detalle de los informes correspondientes.-

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Administración, y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 18/00681 el 28/09/2018

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**